



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



BOGOTÁ

Instituto Distrital de Protección  
y Bienestar Animal  
Fecha: 2021-09-08 11:53:50  
Radicado: 2021E0001702

Cod Dependencia: Fol: 1  
Tipo Documental: Solicitud  
Remitente: Subdirección de Gestión Corporativa  
Destino: CONTRACTUAL  
Anexas: 9 FOLIOS

Bogotá, septiembre de 2021

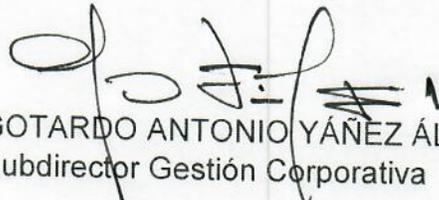
**PARA: JENNY ANDREA GÓMEZ**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CONTRACTUAL

**DE: SUBDIRECTOR GESTIÓN CORPORATIVA**

**ASUNTO: SOLICITUD DE TRÁMITE PARA ADELANTAR EL PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

Por medio del presente solicito respetuosamente, se adelante el proceso correspondiente para la suscripción de un acuerdo de corresponsabilidad, de acuerdo con la información que se encuentra en los estudios previos que se adjuntan, y cuyo objeto corresponde a **"REALIZAR LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL", "**

Cordialmente,

  
**GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ÁLVAREZ**  
Subdirector Gestión Corporativa

Proyectó: Susan Buitrago – Contratista SGC  
Revisó: Carlos Gutiérrez – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

**INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

**OBJETO:**

**“REALIZAR LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”.**

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2021**

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: (...) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (...), para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las entidades distritales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, las cuales se materializan a través de proyectos.

La Constitución Política de Colombia declara en el artículo 79: (...) “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. De esta forma la Ley reglamenta el cuidado y protección del Medio ambiente y dentro de la normatividad adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y creó una ley de contravenciones en relación con el maltrato animal. La Ley 84 de 1989 señala en su artículo 1º que: “(...) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre”.

Tomando como base estas directivas del orden constitucional la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. establece en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, tiene como Propósito 2: “Cambiar hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos al cambio climático”.

De conformidad con el Decreto 546 de 2016, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, que tiene como misión la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la Entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, es el primer ente con esta naturaleza en el País y Latinoamérica, y su misión está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, que en el Parágrafo del Artículo 2º, modificadorio del Artículo 655 del Código Civil, estipula “*Parágrafo. Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales.*”  
Cursiva fuera de texto.

Dando cumplimiento a la anterior premisa, al ser una entidad pública, el Instituto debe dar cumplimiento con la Resolución 242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.”, El instituto debe desarrollar el programa de manejo y gestión integral de residuos, en los cuales se contempla el material potencialmente reciclado generado en los equipamientos del Instituto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

Que el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., por medio del Acuerdo 114 de 29 de diciembre de 2003, determinó la obligación para las entidades distritales de impulsar al interior de sus instituciones la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo de los residuos sólidos que cada entidad produce.

Así mismo, la alcaldía mayor de Bogotá expidió el Decreto 400 de 2004 *"por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales"* en donde se reglamenta el manejo eficiente de los residuos sólidos producidos por las entidades distritales y sus servidores, en busca de su aprovechamiento y el cual dispone que en su artículo 4 la adopción de un plan de acción interno en el que se definan alcance, metas organizaciones de recicladores vinculados al proyecto, indicadores del proyecto y devaluación y control.

Que, el Decreto Distrital 312 del 2006, adopta el plan maestro para el manejo integral de los residuos sólidos para Bogotá D.C., y en su artículo 67 numeral 5, determinó aplicar medidas de inclusión social a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, se encuentra realizando acciones que permitan una adecuada gestión de los residuos aprovechables, vinculando a grupos u organizaciones involucradas en estos procesos de conformidad con la Directiva 009 del 2006, que establece que el material separado con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

Que, según el Acuerdo 287 del 2007 del Concejo de Bogotá las entidades distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos deberán adelantar mecanismos que permitan garantizar la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos organizaciones de recicladores vinculadas al proyecto que se encuentran habilitadas por la UAESP es para presentar sus propuestas ante la entidad, para que adelante el proceso de gestión integral de residuos sólidos aprovechables.

Que, el Decreto 456 del 2008 *"Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital"* en su Artículo , estableció como corresponsables de la gestión ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, que de manera permanente o temporal con asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos creó el Registro Único de Organizaciones de Recicladores Habilitadas para la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y reciclaje mediante la Resolución 061 de 2013. De conformidad con el artículo 6 de esta resolución, las Organizaciones de Recicladores Habilitadas (en adelante ORHAs) son *"entidades sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por recicladores de oficio, cuyo objeto social está relacionado con la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y reciclaje, con un alto grado empoderamiento y representatividad en los procesos operativos, administrativos y de toma de decisiones por parte de sus asociados, reconocidas mediante acto administrativo por la UAESP"*.

El Artículo 7 de la referida resolución estableció los requisitos para la configuración de organizaciones de recicladores como organizaciones de recicladores habilitadas, indicando que; Las organizaciones de recicladores interesadas en configurarse como Organizaciones de Recicladores Habilitadas por la UAESP para la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y reciclaje deben cumplir con los siguientes requisitos:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b>   INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

1. Tipología de la empresa: ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, exceptuando aquellas que no representan los intereses de asociados sino de terceros, garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
2. Objeto social de las personas jurídicas sin ánimo de lucro: deberá estar relacionado con la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y reciclaje, y tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados. (recicladores de oficio y sus familias)
3. Conformación poblacional: estar compuesta en un orden superior al 90% por población recicladora de oficio incluida en el RURO
4. Grado de empoderamiento y representatividad en los procesos operativos, administrativos y de toma de decisiones de sus asociados: certificar un alto grado de empoderamiento de sus asociados; podrán presentar las actas de asambleas con sus afiliados, y en caso de no contar con estas la UAESP determinará los mecanismos para evidenciar el grado de empoderamiento y representatividad.
5. Multi-afiliación: la población recicladora de oficio afiliada a más de una (1) organización deberá elegir mediante cuál de estas accederá a los beneficios dispuestos por la Administración Distrital.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos expidió la Resolución 051 de 2014 que estableció la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución se estableció que las organizaciones de recicladores interesadas en suscribir los Acuerdos de Corresponsabilidad deberán solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP — la verificación del cumplimiento de los requisitos para la configuración de las Organizaciones de Recicladores Habilitadas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de los documentos a través de los cuales se acredite el cumplimiento de tales requisitos.

Que, para ello es necesario la recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado de los materiales reciclables tales como cartón, archivo, periódico, plástico, plegadiza, PET, vidrio, aluminio y chatarra que se producen en la sede administrativa ubicada en la localidad de Santa Fe y en la Unidad de Cuidado Animal-UCA, ubicada en la localidad de Engativá, generados por la prestación de los servicios de protección y bienestar animal.

Que, la empresa que preste los servicios de recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado de los materiales reciclables debe estar inscrito en el listado de organizaciones autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-.

En tal sentido, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, requiere suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores autorizada por la UAESP, para realizar la separación, clasificación, recolección, y transporte de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por los equipamientos del Instituto, en la sede operativa en la Unidad de Cuidado Animal, ubicada en la Kr 106 a No. 67 – 02, Barrio El Muelle Localidad de Engativá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

## CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

Para los servicios aplica la clasificación:

- 11141602 – Desechos o desperdicios de plástico.
- 11141604 – Desechos de papel.
- 11141605 – Desechos o desperdicios de vidrio
- 11141606 – Desecho o desperdicio de madera
- 76122300 – Servicios de reciclable
- 76122306 – Reciclaje de papel
- 72122307 – Reciclaje de cartón
- 76122309 – Reciclaje de plástico
- 76122310 – Reciclaje de metal
- 76122311 – Reciclaje de vidrio

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 OBJETO.

“REALIZAR LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”.

#### 2.1.1. Alcance del Objeto.

La asociación de reciclaje, debe estar incluida dentro de las organizaciones autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP- para prestar el servicio de recolección de residuos, debe contar con la capacidad técnica y el personal especializado para el ejercicio de la actividad de recolección de residuos con potencial reciclable, así como el apoyo de la generación de la cultura del reciclaje en los funcionarios del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para la sede administrativa ubicada en la Carrera 10 #26-51, Torre sur piso 8 Residencias Tequendama y la sede de la Unidad de Cuidado Animal.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Asociación de Recicladores deberá realizar actividades para la prestación del servicio como:

1. Hacer entrega del manifiesto en cada recolección con la recolección unitaria y el total de kilogramos de cada uno de los materiales recolectados, diferente al acta de disposición final de los residuos, para cada una de las sedes del Instituto.
2. Expedir una certificación mensual de los residuos recolectados y aprovechados en donde se especifique su destinación, la misma debe ser entregada posteriormente por la organización a más tardar los cinco (5) primeros días hábiles del siguiente mes, esto debe ser para cada una de las sedes del Instituto.
3. Diligenciar los formatos de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal según indicaciones del supervisor del contrato.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

4. Disponer de los operarios competentes y capacitados, así como de los vehículos adecuados para las actividades de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA en el sitio de la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES (en ningún caso pueden ser menores de edad).
5. Cumplir con los horarios de selección del material reciclable concretados previamente con la supervisión.
6. Recoger los residuos generados en las instalaciones del Instituto con los equipos, instrumentos y elementos adecuados y conforme a las normas técnicas y reglamentarias.
7. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final de los residuos entregados por la entidad a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.
8. La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES debe emplear las técnicas necesarias para evitar la contaminación de la zona donde se realice la recolección de residuos e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las instalaciones del Instituto.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en la Resolución 051 de 2014 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se celebrará un Acuerdo de Corresponsabilidad.

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del acuerdo, ejecutando los servicios según lo dispuesto en los estudios previos, anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar los servicios establecidos en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de los servicios.
4. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Entregar al Instituto la cantidad de servicios descritos con las características definidas en los aspectos técnicos y de sanidad que se requieren.
6. Atender las observaciones del supervisor.
7. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

### 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Informar al funcionario designado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, al inicio de la ejecución del presente acuerdo, los datos personales del o los operarios dispuestos para la ejecución de este. En todo caso en el evento de requerirse cambio de personal, informará por escrito, con la debida anticipación esta circunstancia, con el fin de evitar la interrupción del servicio.
2. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable con el supervisor del acuerdo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b>   INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

3. Realizar la recolección de los residuos aprovechables de carácter no peligroso de cada uno de los equipamientos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar ese material a la cadena productiva de materiales reciclables.
4. Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y diligenciar los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión.
5. Recoger los residuos generados en las instalaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una vez al mes o cada vez que sea requerido por el supervisor del acuerdo, con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, los cuales serán como mínimo tapabocas, overoles, botas o zapatos de suela gruesa, guantes gruesos, gorros y otros elementos para cubrir la cabeza.
6. Hacer entrega de un documento soporte de cada recolección (recibo) relacionando la cantidad unitaria y total de kilos de cada uno de los materiales recolectados.
7. Expedir las certificaciones correspondientes por cada recolección, en donde se evidencia la disposición final o el tipo de aprovechamiento dado al residuo.
8. Presentar informes periódicos de acuerdo con la solicitud del supervisor, en donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones y de las actividades realizadas de conformidad.
9. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final a los residuos que son entregados por la entidad a fin de evitar que se generen un impacto ambiental negativo
10. Responder por los daños que los operarios causen en las instalaciones de la entidad.
11. Estar habilitado dentro del plazo de ejecución del acuerdo por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP dentro de las organizaciones de recicladores.
12. No emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, no llevarlos consigo en las jornadas de recolección de material reciclable en y las instalaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
13. La organización de reciclaje realizará como mínimo dos (2) capacitaciones o sensibilizaciones y dos (2) talleres durante la vigencia del acuerdo a los servidores públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
14. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo portando los respectivos uniformes y carnetización.
15. Avisar al supervisor del presente acuerdo, como mínimo con tres (3) días de anterioridad, algún cambio en la rutina y frecuencia prevista para la recolección.
16. Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece el presente instrumento.
17. Presentar al supervisor los informes y formatos que sean requeridos sobre las obligaciones y la ejecución del objeto cuando sea solicitado por el mismo.
18. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL IDPYBA

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del acuerdo.
2. Verificar a través del supervisor del contrato la correcta ejecución del acuerdo.
3. Entregar en forma exclusiva a la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES la totalidad de los residuos con potencial reciclable de carácter no peligroso generados.
4. Permitir la recolección de los residuos sólidos que se generen en sus instalaciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALIMENTOS Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <p>BOGOTÁ</p> <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

5. Apoyar los talleres de sensibilización o capacitación con la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES a los servidores públicos y contratistas, en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos.
6. Establecer los lugares para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos acorde a las especificaciones propias de las instalaciones y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de residuos sólidos.
7. Hacer la recolección y almacenamiento interno de los residuos potencialmente reciclables de carácter no peligroso en las diferentes instalaciones, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables.
8. Verificar el proceso de pesaje por tipo de residuo y el diligenciamiento de los formatos Establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
9. Atender oportunamente las solicitudes de colaboración realizadas por la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES, para el correcto desarrollo de este acuerdo.
10. Suministrar oportunamente información, que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones.
11. Las demás establecidas en la normatividad vigente
- 12.

### 3.4 CLAUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
2. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente.
3. Durante el desarrollo del presente acuerdo la ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá presentar el certificado de emisión de gases vigente del (los) vehículo (s) de que sea (an) utilizado (s) para el transporte del material aprovechable el cual debe estar aprobado por un centro de diagnóstico reconocido y avalado por la autoridad ambiental competente.
4. La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE debe emplear las técnicas necesarias para evitar la contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las dependencias e instalaciones de ésta y el cronograma determinado para la recolección de los residuos.

### 3.5 OBLIGACIONES DE BIOSEGURIDAD POR EL COVID-19

1. Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.
2. Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Tener disponibles insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
4. Disponer suministros de alcohol glicerinado y gel, que puedan ser utilizados durante la prestación de sus servicios.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

5. Garantizar el distanciamiento físico, en desarrollo de sus actividades.
6. Mantener la limpieza y desinfección de los establecimientos.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

Para la selección de la organización o asociación recicladora, se adelantará una convocatoria pública a través de la página web del Instituto, a efectos de que las Organizaciones o Asociaciones de Recicladores debidamente registradas y autorizadas por la UAESP puedan participar, y de esta manera se garantice la transparencia y selección objetiva.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

El Acuerdo de Corresponsabilidad que se pretende suscribir no genera erogación presupuestal alguna para las partes.

**5.1 PLAZO**

El plazo para la ejecución del acuerdo será por DOS (2) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**6. ANÁLISIS DEL SECTOR**

**A. Aspectos generales.**

La Unidad Administrativa de Servicios Públicos UAESP, en cabeza de la Subdirección de Aprovechamiento, es la entidad que realiza el proceso de creación y fortalecimiento de las organizaciones de recicladores, con el fin de que puedan ser habilitadas para la prestación del servicio público de aseo en el marco de la Ley 142 de servicios públicos. Acciones que hacen parte del Plan de inclusión de la población recicladora de oficio que exigió la Honorable Corte Constitucional en el Auto 275 de 2011.

**B. Estudio de la oferta**

**1. ¿Quién vende?**

Existen Organizaciones de recicladores - ORA como forma asociativa integrada en orden superior al 90% por recicladores de oficio, habilitada por la UAESP y autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos para la prestación del servicio de recolección y transporte del material potencialmente reciclable y reutilizable (MPRR).

Estas organizaciones tienen como beneficio: desarrollar la actividad de recolección y transporte de MPRR en Bogotá; recibir, mediante su organización, una suma de dinero - vía tarifa - en reconocimiento a la labor de recolección y transporte de MPRR; comercializar los residuos en forma libre, obteniendo otra fuente de

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

ingresos económicos; ser empresario, ejercer sus derechos y obligaciones; como recibir los beneficios sociales de su organización y laborar por el bienestar del reciclador y sus familias.

En la actualidad la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, cuenta con un listado de las Organizaciones de recicladores habilitadas para adelantar esta actividad.

## 2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

El potencial económico que ofrece Bogotá para el desarrollo sostenible también se puede evidenciar con la generación de residuos sólidos, al constituirse en el principal nodo económico de Colombia y al concentrar la mayor actividad financiera, comercial, institucional y de servicios, sin olvidar la industrial, demanda grandes cantidades de materia primas que en los procesos respectivos se convierten en productos, que luego de su consumo son, en su mayoría desechados.

El funcionamiento del mercado de reciclaje tiene un esquema que opera de manera similar en casi todas las regiones, con algunas variantes y especificidades propias de cada materia prima y de cada localidad.

Existe una industria transformadora que actúa como consumidora final de los productos más representativos: cartón, papel, vidrio y chatarra metálica y un conjunto de proveedores jerarquizados y diferenciados por su capacidad económica. Este modelo se reproduce en menor escala para todos los agentes; es un reflejo del modelo económico que estratifica a las empresas y le asigna unos roles en la cadena de valor y los remunera según su ubicación en la pirámide (trabajador individual, microempresa, pequeña empresa, gran empresa)2.

No existe una diferenciación muy profunda de los sistemas comerciales del reciclaje en las distintas regiones, pero obviamente los grados de acumulación de materiales son proporcionales al tamaño de la población de cada ciudad, concentrándose mayoritariamente la actividad en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, principalmente.

Los eslabones operan de la misma manera, con un grupo básico de recolectores, bodegas, acopiadores especializados y empresas transformadoras. En la mayoría de las ciudades operan los tres primeros segmentos, pero en algunas se complementan con una micro y pequeña industria transformadora, que demandan materiales principalmente en el aprovechamiento de plásticos, fundición y elaboración de piezas metálicas. Para los materiales de chatarra, vidrio, cartón y papel la transformación se concentra en la gran industria, destinataria final de los bienes reciclables para obtener productos finales.

### C. Estudio de la demanda.

#### 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La entidad celebró Acuerdo de Corresponsabilidad mediante Resolución 067 de 2019 con la **Asociación Colectivo Loma Verde** para la separación, clasificación, recolección y entrega de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generado por la sede administrativa, y con la **Asociación de Recicladores y Recuperadores Ambientales Milenium 3000**, generado en la Unidad de Cuidado Animal.

#### 2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

De acuerdo con el análisis realizado en relación con las entidades estatales que han demandado los servicios de gestión de residuos sólidos no peligrosos y han realizado este tipo de acuerdos, se obtuvo lo siguiente:

identificación	Entidad	Objeto	Tiempo	Valor
Acuerdo de Corresponsabilidad No. 396 de 2019	IDIGER	"Celebrar un Acuerdo de Corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter NO peligroso, generados en todas las sedes del Instituto	1 año	0 COP
Acuerdo de Corresponsabilidad No. 2477 de 2020	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	Aunar esfuerzos entre la Función Pública y la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB para la recolección, transporte y	3 años	0 COP
Acuerdo de Corresponsabilidad del 22 de abril de 2021	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RECURSOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IIDT	1 año	0 COP

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

LA ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá entregar los documentos que le acredite en su condición como reciclador de oficio bien sea la Resolución expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP en su momento o el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil que lo identifique como tal.

La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE debe estar legalmente constituida y reconocida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR) para lo cual deberá aportar el certificado.

La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá ubicar una (1) báscula con su respectiva calibración para el pesaje de residuos aprovechables en el cuarto destinado para clasificación, separación y almacenamiento.

El personal deberá portar los elementos de protección personal como guantes tipo baqueta largos, tapabocas, botas, uniforme, etc.

Apoyar las actividades de sensibilización y capacitación que programe el IDPYBA, orientadas a la educación ambiental de los colaboradores de la entidad y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de los residuos aprovechables.

La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá contar con un (1) vehículo que permita el transporte del material aprovechable desde las instalaciones del IDPYBA hacia los centros de acopio.

La información requerida para la postulación deberá ser enviada UNICAMENTE en medio digital y consolidada en UN (1) solo documento en formato PDF al correo electrónico l.tabares@animalesbog.gov.co con el asunto "DOCUMENTACIÓN CONVOCATORIA ACUERDO RECICLAJE – NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN"

En ese orden de ideas, la documentación para la participación es:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Promoción y Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	<small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>		

DOCUMENTOS JURIDICOS	¿Aplica?	
	SI	NO
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Carta de Presentación de la ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE.	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días.	X	
Certificación pago de parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal y soporte de pago.	X	
Certificación de responsabilidad fiscal emitida por la Contraloría Gral. de la República. En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Certificación de Antecedentes Disciplinarios-emitada por la Procuraduría En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Registro Único Tributario (RUT)	X	
Registro de Información Tributario (RIT).	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción Mercantil para persona natural	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, en el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Compromiso anticorrupción En el caso de personas jurídicas firmado del Representante Legal	X	
Antecedentes de la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta	X	

DOCUMENTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	¿Aplica?	
	SI	NO
<p>La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá acreditar experiencia con dos (2) certificaciones de contratos, acuerdos o acuerdos ejecutados con objeto igual o similar, y lo corrido del presente año, con entidades públicas Distritales y/o Nacionales.</p> <p>LA ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE podrá presentar certificación de experiencia de la entidad o el acta de finalización del contrato o acta de finalización del acuerdo de corresponsabilidad en la que se indique que prestó el servicio, y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social del beneficiario.</li> <li>2. Nombre o razón social del prestador.</li> <li>3. Número del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.</li> <li>4. Objeto del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.</li> <li>5. Fecha de iniciación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.</li> <li>6. Fecha de terminación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.</li> </ol>	X	

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

DOCUMENTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	¿Aplica?	
	SI	NO
7. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)		
Presentar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documento que acredita el proceso de formalización como organización recicladora de oficio.	X	
Resolución vigente de la UAESP (Organización de Recicladores Habilitada – ORHA), debidamente registrada en el RUOR.	X	
Copia del concepto Sanitario expedido por la Secretaría Distrital de Salud o Subred Integrada de Servicios de Salud de las instalaciones de aprovechamiento de ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE.	X	

### REQUISITOS PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal celebrará el Acuerdo de Corresponsabilidad con la Organización de Reciclaje cuya propuesta se encuentre habilitada y haya obtenido el mayor puntaje, siendo así la propuesta más favorable para la Entidad será la que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Los certificados de las capacitaciones y talleres prácticos solicitados en el proceso de selección son del año en curso (2021) y deben ser expedidas por las entidades o empresas que entregan el material reciclado a la asociación de reciclaje.

NOTA: Es válido presentar los soportes de capacitaciones y talleres de diferentes entidades y empresas.

### FACTORES DE PONDERACIÓN

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
I	LOCALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES	20 puntos
II	CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES (TEÓRICO)	40 puntos
III	TALLERES PRACTICOS	40 puntos
	TOTAL	100 puntos

**I. LOCALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES:** Para un total de 20 puntos, para asociaciones de recicladores que se ubiquen geográficamente así:

LOCALIDAD	PUNTAJE
Engativá	20 puntos
Suba y Fontibón	15 puntos
Otras localidades	10 puntos
Fuera de Bogotá	5 puntos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

Nota: La ubicación geográfica se verificará en el directorio de organizaciones de recicladores publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP.

Si alguna organización tiene más de una sede, NO se sumará el puntaje de todas las ubicaciones, solo se tendrá en cuenta la ubicación con mayor puntaje, priorizando que la localización seleccionada sea la más próxima a la sede de entrega del Instituto del material reciclado, en pro, de reducir el tiempo y trayectoria del transporte, y los impactos ambientales que derivan de este.

**II. CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES (TEÓRICO):** Máximo 40 puntos de acuerdo con lo siguiente:

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES debe remitir las capacitaciones y sensibilizaciones realizadas durante el año en curso, relacionadas con el aprovechamiento de los residuos sólidos, separación en la fuente, normatividad sobre inclusión de recicladores y todo lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos.

CANTIDAD DE CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES OFRECIDAS	PUNTAJE
(5) Capacitaciones y/o Sensibilizaciones por año	40 puntos
(3) Capacitaciones y/o Sensibilizaciones por año	25 puntos
(1) Capacitación y/o Sensibilización por año	15 puntos

**III. TALLERES PRACTICOS:** Máximo 40 puntos de acuerdo con lo siguiente:

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES debe remitir los soportes de los talleres prácticos (entiéndase como talleres a las actividades más participativas, va más allá a unas capacitaciones (lo teórico). Talleres de cuarteo de residuos, caracterización de residuos, mostrar ejemplos de segregación, transformación y/o aprovechamiento del material reciclable.

CANTIDAD DE TALLERES OFRECIDOS	PUNTAJE
3 talleres por año	40 puntos
2 talleres por año	25 puntos
1 taller por año	15 puntos

### PROCESO DE DESEMPATE

El comité evaluador podrá tener en cuenta los siguientes criterios en caso de que dos o más ORGANIZACIONES DE RECICLAJE tengan documentación acorde y puedan desempeñar las actividades.

**Factores de desempate:**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	<small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>			

N°	CRITERIO
I	Inclusión de población vulnerable

I. Inclusión de población vulnerable: Será seleccionada la Organización de Recicladores que al vencimiento del plazo de la presentación de las ofertas acredite tener el mayor número de empleados con discapacidad, deberá acreditarse a través del Ministerio de Trabajo.

Si lo anterior no es posible o se sigue presentando empate, se realizará sorteo a través de audiencia virtual y el procedimiento será mediante fórmula aleatoria de Excel, el cual se dará a conocer en audiencia previamente a la realización del sorteo.

**8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del acuerdo. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	REGULATORIO	SOCIAL O POLÍTICO
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Riesgo asociado a la calidad del servicio de recolección	Riesgo asociado a la falta de recolección de los residuos	Riesgos asociados a que no se ejecuten las actividades con la seguridad industrial requerida para la recolección de los residuos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mala prestación del servicio de recolección	Generación de olores y contaminación ambiental	Personal con riesgo en la salud y deterioro prestación del servicio
Probabilidad	3	3	3
Impacto	5	5	5
Calificación Total	8	8	8
Prioridad	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Supervisión y acompañamiento en las actividades de	Requerimientos a las actividades de recolección	Requerimiento Elementos de Protección

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 <b>BOGOTÁ</b>   INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Código: PA02-PR16- F01</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

		recolección		Personal para todo el personal asignado
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	2	4	3
	Calificación	3	5	4
	Calificación Total	3	5	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada que se le indica el tratamiento		En cada visita	Diariamente	Mensualmente
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al momento de entrega de los informes y resultados	Al momento de entrega de los informes y resultados	Al momento de entrega de los informes y resultados
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Se constatará a la entrega de las actividades y su calidad	Diariamente	Se constatará a la entrega de las actividades y su calidad

**9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

LA ORGANIZACIÓN RECICLADORA seleccionada se compromete a constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Acuerdo de Corresponsabilidad, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan:

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

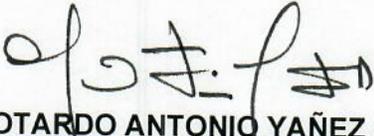
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 30% de la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) M/CTE	Término de ejecución del Acuerdo y hasta cuatro meses más.

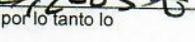
**11. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA** o por quien éste designe.

El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

  
**GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ**  
 SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA  
 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectado por:	Liz Tabares	Contratista Gestión Ambiental	
Revisado por:	Catalina Tautiva	SGC Contractual	
Revisado por:	Jenny Gómez	Asesor SGC	
Revisado por:	Susan Buitrago	SGC Contractual	
Revisado por:	Carlos Gutiérrez	Asesor SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



**LISTADO ORGANIZACIONES REGISTRADAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES – RUOR**  
**Julio de 2021**

ID	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	CORREO ELECTRÓNICO
1	900505305-4	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES PUNTO ECOLÓGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD		mymuniversal@hotmail.com
2	900266346-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE ENGATIVÁ ZONA 10	AREZ 10	arez-10@hotmail.es
3	900307726-2	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000		reciclomilenum3000@gmail.com; horaciomilenum3000@hotmail.com
4	830147673-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD		josemartinbaquero@gmail.com
5	830056228-4	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC		acrgaiarec@yahoo.com
6	800135353-7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR		crporvenir@yahoo.com
7	830130724-2	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA	ARPA	asoarpa1@hotmail.com
8	900509332-1	ASOCIACIÓN ECO ALIANZA ESTRATÉGICA DE RECICLADORES	ECOALIANZA	info@ecoalianzaderecicladores.com
9	900237033-6	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL TRIUNFO	ASORETRIUNFO	ecasoetreiunfo.provechamiento@gmail.com; dmartinezguerra@gmail.com
10	900296491-8	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ		recicladorespuertadeoro@hotmail.com
11	900360980-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES	ASOREMEC ESP	asociacionasoremec@gmail.com
12	900242980-6	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	RECICRECER	recicrecer@gmail.com
13	900621860-7	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	ASEO ECOACTIVA	aseoecoactiva@gmail.com

ID	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	CORREO ELECTRÓNICO
14	900311951-9	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA		luzmilaasorema@hotmail.com/asorema99@gmail.com
15	900654185-5	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY		asociacionarauk@gmail.com
16	900653576-7	ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP		atencionalusuario@emrresp.com
17	900180258-9	ASOCIACIÓN RECICLEMOS DIFERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.	ASOREDI E.S.P.	fundredbogota@gmail.com
18	900698305-1	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES	ASOREAMB	asoreamb01@gmail.com
19	900244164-1	RECIKOLPING ASOCIACIÓN DE RECICLADORES	RECIKOLPING	recikolping@gmail.com
20	830032354-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PEDRO LEÓN TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP		olgalili78@hotmail.es asociaciónderecicladoresarplt@yahoo.es
21	830144163-1	ASOCIACIÓN DE COROTEROS Y RECICLADORES	ASOCORE	recicladorescoroterobogota@gmail.com
22	900657212-1	ASOCIACIÓN DE ASEO DE RECICLADORES Y CARRETEROS RECICLEMOSTODOS	ASEO RECICLEMOS TODO ESP	harturoarevalo@gmail.com; reciclemos_todo@gmail.com
23	900650919-6	ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE RECICLADORES ESP	ECO ORA	eco.ora@gmail.com, alirioeco@gmail.com
24	900651202-9	ASOCIACIÓN O.R.A BOGOTÁ RECICLA ESP	O.R.A BOGOTÁ RECICLA ESP	bogotarecicia@hotmail.com
25	900313319-2	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO	ARUPAF	arupaf2012@hotmail.com
26	900990341-8	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES RECICLANDO POR SIEMPRE E.S.P	ASOREXSI E.S.P.	asorexsi@gmail.com
27	830080997-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JULIO FLORES Y 12 DE OCTUBRE		arlaunion@hotmail.com
28	900712732-3	CORPORACIÓN CENTRO HISTÓRICO	CENHIS	informacion@corporacioncentrohistorico.org
29	900827104-2	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO NEW WORLD		asociacion.new.world@gmail.com

ID	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	CORREO ELECTRÓNICO
30	900720401-4	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA	ARASID	asociacionarasid_2014@hotmail.com
31	830063069-9	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE USME ARAUS	COOPARAUS	asorecicladoresaraus@gmail.com jorgeospina1975@gmail.com
32	900300229-1	ASOCIACIÓN DE CARRETEROS RECICLADORES DE BOGOTÁ ACB		acbesps@gmail.com
33	900724574-8	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECICLAR ES VIDA	ASEO VIDA ESP	reciclar-esvida@hotmail.com
34	900425622-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES - ARAMB		arambal@live.com
35	900657050-3	ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTÁ		asociacion@asitrib.com.co
36	830008840-8	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCIÓN DIGNA ASODIG	ASODIG	asodigmujer@yahoo.es
37	830111197-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE LAS MARIÁS		anaelizabethlasmarias@gmail.com
38	900236037-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE CHAPINERO ASOCHAPINERO		asochapinero2018@gmail.com
39	900715332-4	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR		reci-aseomilleros@hotmail.com
40	900710817-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUÉN ESP		usaquenjavier@hotmail.com
41	900719883-9	COOPERATIVA DE RECUPERADORES ASOCIADOS DE TEUSAQUILLO	COPRAT ESP	coprat2014@gmail.com
42	900107364-1	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DEL FUTURO	ASOEF	ojcordoba66@gmail.com
43	900312827-8	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT		crecifront@yahoo.es
44	900714648-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO RC ASOCIACIÓN RECICLOSOCIAL		reciclosocial@hotmail.com
45	900661107-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA BOGOTÁ MEJOR Y MAS LIMPIA ESP	ARBO.ESP	arbosostenible@yahoo.com
46	900097853-7	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	ASOCOLOMBIANITA	asocolombianita2006@hotmail.com

ID	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	CORREO ELECTRÓNICO
47	900368947-4	ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES	ANRT	millyspinel_74@yahoo.es
48	900742491-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y BODEGUEROS UNIDOS POR LA IGUALDAD EN COLOMBIA	ARBUIC	funsocial40@hotmail.com
49	900350605-1	COOPERATIVA MULTIATIVA DE RECICLADORES FONTIBÓN POR COLOMBIA	RAFCOL	ejudex@gmail.com
50	900098036-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PROMOTORES DEL PORVENIR ECOLÓGICO DE ENGATIVA	ARPE	asociaciónarpe@gmail.com
51	900138708-4	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME	ASOBEUM	asobeum@gmail.com
52	900733078-4	ASOCIACIÓN ECO RESIDUOS		luciavar83@gmail.com
53	900104825-1	ASOCIACIÓN GRUPO EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE LA ZONA OCTAVA	GER 8	asociaciónger8@hotmail.com
54	900770381-9	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P		lucialopezecoplaneta@hotmail.com asorecoplaneta@gmail.com
55	900285425-4	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES REVIVIR	ASOREVIVIR	asorevivr2015@hotmail.com
56	900534370-7	PREOPERATIVA MULTIATIVA CONCIENCIA ECOLÓGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL	PRMCEG	auroraliliahernandezmunoz@yahoo.es coomceg20@gmail.com
57	900733841-8	ASOCIACIÓN ECOFUTURO ROA		ecofuturoroa@gmail.com
58	900858011-9	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO LAZOS UNIDOS MEDIANTE ESPERANZAS NUEVAS-LUMEN		lumenambienta@hotmail.com
59	900877555-4	ASOCIACIÓN BÁSICA DE RECICLAJE SINEAMBORE		carmelitaaguillon@hotmail.com
60	900758340-8	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO AMBIENTAL ALQUERÍA	APREAM	recicladoresalqueria@gmail.com
61	900237359-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES NUEVA GENERACIÓN DE BOSA	ARNUGEBO	arnugebo@hotmail.com
62	900838513-9	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA	AMODEVI	asociacióndevida@hotmail.com
63	900868979-5	RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA		recuperadoraengativa@gmail.com

ID	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	CORREO ELECTRÓNICO
64	901048261-1	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.	ASORECICLA 7 E.S.P.	asorecicla7@yahoo.com
65	901066610-5	ASOCIACIÓN DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE	ADRYMA	asociaciónadryma@gmail.com
66	900877999-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS		recicladobuenosaires@gmail.com
67	800130264-7	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ	A R B ESP	arbsp@gmail.com
68	900889486-6	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ARSA	arsa@coalianzaderecicladores.com
69	900883522-6	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES JAG		asociaciónrecicladoresjag@gmail.com
70	900705362-2	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR COLOMBIA	ARPC	acostacrmealicia819@yahoo.com.co
71	900710251-3	CORPORACIÓN DE RECICLADORES PUENTE ARANDA	CORPOARANDA	corpoaranda2016@gmail.com
72	900758662-4	ASOCIACIÓN RECICLADORES CAMILO TORRES		daysicordero844@gmail.com
73	901076846-9	ASOCIACIÓN MUNDIAL AMIGOS DEL RECICLAJE E.S.P.	ASOMUNAR E.S.P.	asomunar.esp@gmail.com
74	900745710-3	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA7	ASOAMBIENTAL7	asoambiental07@gmail.com
75	900756375-6	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y PROCESADORES ESP	REPROCESANDO ESP	recicladoresprocesadores@gmail.com
76	900873736-2	ASOCIACIÓN RECUPERANDO MATERIALES RECICLABLES DE KENNEDY		remarek@gmail.com
77	900742481-8	MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR		mujeresambientemejor@outlook.com
78	900341290-7	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE MARÍA PAZ	ASOMARIPAZ	reciclajeasomariapaz@gmail.com
79	900968565-9	ASOCIACIÓN ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ	ASOACTIVA	asoambientalactiva@gmail.com
80	900972149-3	ASOCIACIÓN DE LIDERES DEL RECICLAJE EN SEPARACIÓN TRANSPORTE CON ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO	SUPER-ECA	super.eca@yahoo.com
81	900115645-1	ASOCIACIÓN COLECTIVO LOMA VERDE	COLECTIVO LOMA VERDE	milomaverde@hotmail.com

ID	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	CORREO ELECTRÓNICO
82	900276163-1	RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES	DAME TU MANO	redsubarecicladores@hotmail.com
83	901066428-0	ASOCIACIÓN MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA	AMURE.PLANETA.	amure.planet2017@hotmail.com
84	900674467-2	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTÁ	ACRUB	acrub2017@gmail.com
85	900983545-4	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES MUNDO VERDE		recuperadoresmundoverde@gmail.com
86	901161922-4	PREOPERATIVA DE RECICLADORES NATURALEZA VIVA UPZ 89	PRERENAVI UPZ 89	prerenavi@gmail.com
87	901116491-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO NUEVA VISIÓN	ARNU	recicladores.arnu@gmail.com, asociaciónarnu@gmail.com
88	900358885-3	ASOCIACIÓN RECUPERADORES AMBIENTALISTAS COLOMBIANOS	ARRECOL	arrecol@hotmail.com
89	830061242-8	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO-AROTRIUNFO		arotacotriunfo@gmail.com
90	901109408-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL PORVENIR - ASOPORVENIR		brahian.ladino@asoporvenir.co
91	901112134-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA		asorecicladoresrta@ecoalianzaderecicladores.com
92	901171671-3	ASOCIACIÓN GRUPAL DE RECICLADORES UNIDOS POR COLOMBIA E.S.P	AGRUCOL E.S.P	agrucolesp18@gmail.com
93	901222992-2	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES ESTRELLA E.S.P	A.G.R ESTRELLA E.S.P	agr.estrelaesp@gmail.com
94	901312335-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO AMIGOS DE LA TIERRA	ARODAT	arodat819@gmail.com
95	900775706-1	ASOCIACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES POSITIVAS ESP		unmejorambientepositivo@gmail.com
96	901295021-9	SOLUCIONES AMBIENTALES MARÍN	ECOSAIM E.S.P.	
97	901225706-6	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES COLOMBIA LIMPIA	ARECICOL	rcolombialimpia@gmail.com
98	901251388-7	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES GLOBO AMBIENTAL		asociaciónglobambiental@gmail.com
99	901163935-9	ASOCIACIÓN LEÓN VERDE E.S.P	LEÓN VERDE ESP	asociaciónleonverde@gmail.com

ID	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	CORREO ELECTRÓNICO
100	830090366-6	EMPRESA ASOCIATIVA DE FAMILIAS RECICLADORAS - MUZKBYS		muzkbys@yahoo.es
101	901289734-7	ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECUPERADORES RECICLANDO PARA EL FUTURO ESP	REC FUTURO ESP	recfuturoesp@gmail.com
102	901228983-3	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE CUNDINAMARCA		recicladoresaracesp@gmail.com
103	901184907-2	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLADORES Y VENDEDORES	ACORVE	sandrabeltran0805@gmail.com
104	901126984-2	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BOGOTÁ V	ARBOLV	arbolv11@gmail.com
105	901314695-5	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES DE OFICIO ÁREA VERDE	ASOARVE	areaverde0710@gmail.com
106	900113247-2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FAMILIAS RECUPERADORAS AMBIENTALES COLOMBIANAS E.S.P.	ASOFRAIN	asofrain@hotmail.com
107	900752602-5	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LOS GOLEROS		asociaciónlosgoleros@gmail.com
108	900755167-6	ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES ESP	ASONDRA ESP	asondra444@gmail.com
109	901204766-8	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALISTAS DEL SUR DE BOGOTÁ	ASORAS	info.asoras03@gmail.com
110	900740254-3	CORPORACIÓN DE RECICLADORES Y CARBONEROS DE BOSA	CORPOCARRECOL	arevalomilliana@gmail.com
111	901165893-7	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CENTRO DE BOGOTÁ	ASORECENBOG	anamile-helen@hotmail.com
112	901234183-2	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES HUMEDAL DE LA VACA	AREHUVA	
113	901374867-1	ASOECOLOGIA VERDE		asoecologiverde@gmail.com
114	900785234-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES	ARO A	asociadosdeoficio@hotmail.com
115	901326655-2	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECICLAJE VR	RECICLAJE VR	reciclajev@gmail.com
116	901205402-7	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA CIUDAD LIMPIA	RECIL	

ID	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	CORREO ELECTRÓNICO
117	900743909-2	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ	ACORB	acorb2014@outlook.com



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

## INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2021

**OBJETO: "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DESDE SU RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL".**

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2021



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL

## GENERALIDADES

### 1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la página WEB del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal <http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/> , a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

### 1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

Para los servicios aplica la clasificación:

- 11141602 – Desechos o desperdicios de plástico.
- 11141604 – Desechos de papel.
- 11141605 – Desechos o desperdicios de vidrio
- 11141606 – Desecho o desperdicio de madera
- 76122300 – Servicios de reciclable
- 76122306 – Reciclaje de papel
- 72122307 – Reciclaje de cartón
- 76122309 – Reciclaje de plástico
- 76122310 – Reciclaje de metal
- 76122311 – Reciclaje de vidrio

### 1.3 JUSTIFICACION DE LA CONVOCATORIA

Para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es conveniente la celebración de un acuerdo de corresponsabilidad, con una asociación recicladora, a fin de garantizar la adecuada gestión integral de los residuos potencialmente reciclables y aprovechables, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 400 de 2004 de la alcaldía mayor de Bogotá "por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales" en donde se reglamenta el manejo eficiente de los residuos sólidos producidos por las entidades distritales y sus servidores, en busca de su aprovechamiento y el cual dispone que en su artículo 4 la adopción de un plan de acción interno en el que se definan alcance, metas organizaciones de recicladores vinculados al proyecto, indicadores del proyecto y devaluación y control.

Por consiguiente, el Instituto debe dar cumplimiento con la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.", El instituto debe desarrollar el programa de manejo y gestión integral de residuos, en los cuales se contempla el material potencialmente reciclado generado en los equipamientos del Instituto.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en cumplimiento de los principios de la

función administrativa artículo 209- Capítulo V de la Constitución Política de Colombia, del Decreto 400 de 2004, Resolución 051 de 2014 de la UAESP y Acuerdo 287 de 2007 en aras del desarrollo de acciones afirmativas en cuanto al aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y la inclusión de la población recicladora, invita a las Organizaciones Recicladoras que se encuentren habilitadas por la UAESP para presentar sus propuestas, esto con el fin de seleccionar la organización con la cual se firmará un Acuerdo de Corresponsabilidad.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, como suprema Autoridad Distrital, en desarrollo de las prescripciones contenidas en el Decreto Nacional 1713 de 2002, que a su vez reglamenta las Leyes 142 de 1994, 632 de 2000 y 681 de 2001, debe implementar y desarrollar el Plan Integral de Residuos Sólidos, así como las demás disposiciones que regulen esta materia.

Que el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., por medio del Acuerdo 114 de 29 de diciembre de 2003, determinó la obligación para las entidades distritales de impulsar al interior de sus instituciones la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo de los residuos sólidos que cada entidad produce.

Que dentro de las políticas del eje de reconciliación se pretende la integración de la actividad de reciclaje a los procesos, canales y mercados de la economía de la ciudad.

Que el Acuerdo 79 de 2003 en su artículo 83 define los comportamientos que previenen la contaminación con residuos sólidos o líquidos y determina, entre otras conductas y actitudes provechosas en este sentido, en su numeral 1: "utilizar los recipientes y bolsas adecuados para la entrega y recolección de los residuos sólidos, de acuerdo con su naturaleza y lo ordenado por la reglamentación pertinente".

Que es necesario propiciar el establecimiento de una política de manejo de residuos sólidos producidos por los servidores y las entidades distritales y, a la vez, para reglamentar este aspecto de manera que no riña con las posteriores disposiciones que conformen el Plan Integral de Residuos Sólidos.

Que por lo anterior la alcaldía Mayor expidió el Decreto 400 de 2004, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales", buscando como objetivo su adecuado aprovechamiento adoptando las medidas e implementando las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

Que los mandatos de ese Decreto deben ser implementados por las entidades que hacen parte del Sector Central, descentralizado, Las Empresas de Servicios Públicos de carácter oficial y mixto, la Veeduría Distrital, las Alcaldías Locales y los particulares que cumplan funciones públicas.

Que en el artículo tercero del citado Decreto, se estableció que la coordinación de las actividades tendientes al mejor aprovechamiento de los residuos sólidos en las entidades que conforman el

Distrito Capital estará en cabeza de la Gerencia de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, quien implementa el programa de capacitación, para que sea ajustado e implementado por cada entidad, de conformidad con sus propias necesidades y elaborar con ellas un cronograma de desarrollo y verificación de metas, creando para el efecto indicadores de gestión y haciendo el seguimiento y evaluación del caso.

Que el numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital No. 400 de 2004 reglamentario del Acuerdo Distrital No.114 de 2003 de 2003, establece la inclusión social efectiva en las actividades asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos a la población recicladora de oficio en condiciones de vulnerabilidad residente en el Distrito Capital.

De igual forma, el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital, dispuso que en desarrollo del Acuerdo Distrital No.114 de 2003, las entidades de la Administración Distrital quedan obligadas a partir del 18 de agosto de 2006 a informar a la UAESP sobre los resultados de la separación en la fuente y el apoyo realizado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y marginalidad, lo anterior de conformidad con el numeral 16 del artículo 69 del Decreto 312 de 2006.

Que, en consecuencia, es necesario aplicar medidas de inclusión social orientadas a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad afectada por intervenciones normativas y contractuales públicas para facilitar su vinculación a los procesos formales de reciclaje y aprovechamiento, como lo dispone el numeral 5° del artículo 67 del Decreto 312 de 2006.

Que conforme al numeral 1 del Artículo 4° del Acuerdo 287 de 2007, las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr entre otros objetivos el de: "1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos."

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos expidió la Resolución 051 de 2014 que estableció la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución se estableció que las organizaciones de recicladores interesadas en suscribir los Acuerdos de Corresponsabilidad deberán solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP — la verificación del cumplimiento de los requisitos para la configuración de las Organizaciones de Recicladores Habilitadas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de los documentos a través de los cuales se acredite el cumplimiento de tales requisitos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP —, expide un listado de organizaciones autorizadas, por lo tanto, se convocará a las mismas para que presenten propuesta. En tal sentido y con el fin de "realizar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se integra al presente estudio el listado de las organizaciones autorizadas por la UAESP.

En la actualidad el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con un acuerdo de corresponsabilidad el cual se encuentra próximo a vencer, el cual presta la adecuada disposición de los residuos aprovechables del Instituto, no obstante, deberá ser renovado por cada

administración.

Siendo importante señalar que dicho acuerdo es de vital importancia para la entidad, ya que de no contar con mismo se acumularían los residuos, generando un problema ambiental y de sanidad para el Distrito.

Por lo expuesto, para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es necesario mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento este acuerdo.

## 2. LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal <http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/>, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo.

Los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, al pliego de condiciones, a través a través del correo electrónico- [l.tabares@animalesbog.gov.co](mailto:l.tabares@animalesbog.gov.co)

## 3. FORMATOS Y ANEXOS

Forman parte de la presente Convocatoria Pública, los siguientes Formatos y Anexos:

### 3.1. Formatos

Formato No 1: Carta de presentación de la propuesta

Formato No 2: Compromiso consorcial o de Unión Temporal (formularios A y B) Formato N° 3:

Formato No. 3: Certificación de pago aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Formato No. 4: Compromiso Anticorrupción

Formato No 5: Criterios de Desempate

## 4. OBJETO A CONTRATAR

*"REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DESDE SU RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL."*

### 4.1 ALCANCE DEL OBJETO

La asociación de reciclaje, debe estar incluida dentro de las organizaciones autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP- para prestar el servicio de recolección de residuos, debe contar con la capacidad técnica y el personal especializado para el ejercicio de la actividad de recolección de residuos con potencial reciclable, así como el apoyo de la generación de la cultura del reciclaje en los funcionarios del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente u ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá entregar documentos que le acredite en su

condición como reciclador de oficio bien sea la Resolución expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP en su momento o el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil que lo identifique como tal.

La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE debe estar legalmente constituida y reconocida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR) para lo cual deberá aportar el certificado.

La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá ubicar una (1) báscula con su respectiva calibración para el pesaje de residuos aprovechables en el cuarto destinado para clasificación, separación y almacenamiento.

El personal deberá portar los elementos de protección personal como guantes tipo baqueta largos, tapabocas, botas, uniforme, etc.

Apoyar las actividades de sensibilización y capacitación que programe el IDPYBA, orientadas a la educación ambiental de los colaboradores de la entidad y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de los residuos aprovechables.

La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá contar con un (1) vehículo que permita el transporte del material aprovechable desde las instalaciones del IDPYBA hacia los centros de acopio.

### Especificaciones

La información requerida para la postulación deberá ser enviada UNICAMENTE en medio digital y consolidada en UN (1) solo documento en formato PDF al correo electrónico [j.gomez@animalesbog.gov.co](mailto:j.gomez@animalesbog.gov.co) - [c.tautiva@animalesbog.gov.co](mailto:c.tautiva@animalesbog.gov.co) el asunto "DOCUMENTACIÓN CONVOCATORIA ACUERDO RECICLAJE - NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN"

En ese orden de ideas, la documentación para la participación es:

DOCUMENTOS JURIDICOS	¿Aplica?	
	SI	NO
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Carta de Presentación de la ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE.	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días.	X	
Certificación pago de parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal y soporte de pago.	X	
Certificación de responsabilidad fiscal emitida por la Contraloría Gral. de la República. En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Certificación de Antecedentes Disciplinarios-emitada por la Procuraduría En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.	X	
Registro Único Tributario (RUT)	X	
Registro de Información Tributario (RIT).	X	
Certificado de Cámara y comercio.	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, en el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.	X	
Compromiso anticorrupción En el caso de personas jurídicas firmado del Representante Legal	X	

Antecedentes de la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta	X	
--	---	--

DOCUMENTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	¿Aplica?	
	SI	NO
<p>La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá acreditar experiencia con dos (2) certificaciones de contratos, acuerdos o acuerdos ejecutados con objeto igual o similar, y lo corrido del presente año, con entidades públicas Distritales y/o Nacionales.</p> <p>LA ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE podrá presentar certificación de experiencia de la entidad o el acta de finalización del contrato o acta de finalización del acuerdo de corresponsabilidad en la que se indique que prestó el servicio, y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social del beneficiario.</li> <li>2. Nombre o razón social del prestador.</li> <li>3. Número del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.</li> <li>4. Objeto del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.</li> <li>5. Fecha de iniciación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.</li> <li>6. Fecha de terminación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad.</li> <li>7. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)</li> </ol>	X	
Presentar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documento que acredita el proceso de formalización como organización recicladora de oficio.	X	
Resolución vigente de la UAESP (Organización de Recicladores Habilitada – ORHA), debidamente registrada en el RUOR.	X	
Copia del concepto Sanitario expedido por la Secretaría Distrital de Salud o Subred Integrada de Servicios de Salud de las instalaciones de aprovechamiento de ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE.	X	

### PROCESO DE DESEMPATE

El comité evaluador podrá tener en cuenta los siguientes criterios en caso de que dos o más ORGANIZACIONES DE RECICLAJE tengan documentación acorde y puedan desempeñar las actividades.

#### Factores de desempate:

N°	CRITERIO
I	Inclusión de población vulnerable

I. Inclusión de población vulnerable: Será seleccionada la Organización de Recicladores que al vencimiento del plazo de la presentación de las ofertas acredite tener el mayor número de empleados con discapacidad, deberá acreditarse a través del Ministerio de Trabajo.

Si lo anterior no es posible o se sigue presentando empate, se realizará sorteo a través de audiencia virtual y el procedimiento será mediante formula aleatoria de Excel, el cual se dará a conocer en audiencia previamente a la realización del sorteo.

## REQUISITOS PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal celebrará el Acuerdo de Corresponsabilidad con la Organización de Reciclaje cuya propuesta se encuentre habilitada y haya obtenido el mayor puntaje, siendo así la propuesta más favorable para la Entidad será la que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Los certificados de las capacitaciones y talleres prácticos solicitados en el proceso de selección son del año en curso (2021) y deben ser expedidas por las entidades o empresas que entregan el material reciclado a la asociación de reciclaje.

NOTA: Es válido presentar los soportes de capacitaciones y talleres de diferentes entidades y empresas.

### FACTORES DE PONDERACIÓN

N°	CRITERIO	PUNTAJE
I	LOCALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE REICLADORES	20 puntos
II	CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES (TEÓRICO)	40 puntos
III	TALLERES PRACTICOS	40 puntos
	TOTAL	100 puntos

**I. LOCALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE REICLADORES:** Para un total de 20 puntos, para asociaciones de recicladores que se ubiquen geográficamente así:

LOCALIDAD	PUNTAJE
Engativá	20 puntos
Suba y Fontibón	15 puntos
Otras localidades	10 puntos
Fuera de Bogotá	5 puntos

Nota: La ubicación geográfica se verificará en el directorio de organizaciones de recicladores publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP.

Si alguna organización tiene más de una sede, NO se sumará el puntaje de todas las ubicaciones, solo se tendrá en cuenta la ubicación con mayor puntaje, priorizando que la localización seleccionada sea la más próxima a la sede de entrega del Instituto del material reciclado, en pro, de reducir el tiempo y trayectoria del transporte, y los impactos ambientales que derivan de este.

**II. CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES (TEÓRICO):** Máximo 40 puntos de acuerdo con lo siguiente:

La ORGANIZACIÓN DE REICLADORES debe remitir las capacitaciones y sensibilizaciones realizadas durante el año en curso, relacionadas con el aprovechamiento de los residuos sólidos, separación en la fuente, normatividad sobre inclusión de recicladores y todo lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos.

CANTIDAD DE CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES OFRECIDAS	PUNTAJE
(5) Capacitaciones y/o Sensibilizaciones por año	40 puntos
(3) Capacitaciones y/o Sensibilizaciones por año	25 puntos
(1) Capacitación y/o Sensibilización por año	15 puntos

III. **TALLERES PRACTICOS:** Máximo 40 puntos de acuerdo con lo siguiente:

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES debe remitir los soportes de los talleres prácticos (entiéndase como talleres a las actividades más participativas, va más allá a unas capacitaciones (lo teórico). Talleres de cuarteo de residuos, caracterización de residuos, mostrar ejemplos de segregación, transformación y/o aprovechamiento del material reciclable.

CANTIDAD DE TALLERES OFRECIDOS	PUNTAJE
3 talleres por año	40 puntos
2 talleres por año	25 puntos
1 taller por año	15 puntos

## 6. OBLIGACIONES

### 6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando los servicios según lo dispuesto en los estudios previos, anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar los servicios establecidos en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de los servicios.
4. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Entregar al Instituto la cantidad de servicios descritos con las características definidas en los aspectos técnicos y de sanidad que se requieren.
6. Atender las observaciones del supervisor.
7. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

### 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertado previamente con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
2. Realizar la recolección de los residuos aprovechables de carácter no peligroso de cada uno de los equipamientos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar ese material a la cadena productiva de materiales reciclables.
3. Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y diligencia los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión.
4. Recoger los residuos generados en las instalaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una vez al mes o cada vez que sea requerido por el Instituto, con los equipos, instrumentos y

- elementos de protección personal (EPP) apropiados, los cuales serán como mínimo tapabocas, overoles, botas o zapatos de suela gruesa, guantes gruesos, gorros y otros elementos para cubrir la cabeza.
5. Hacer entrega de un documento soporte cada recolección (recibo) relacionando la cantidad unitaria y total de kilos de cada uno de los materiales recolectados.
  6. Expedir las certificaciones correspondientes por cada recolección, en donde se evidencia la disposición final o el tipo de aprovechamiento dado al residuo.
  7. Presentar informes periódicos de acuerdo con la solicitud del supervisor, en donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones y de las actividades realizadas de conformidad.
  8. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final a los residuos que son entregados por la entidad a fin de evitar que se generen un impacto ambiental negativo
  9. Responder por los daños que los operarios causen en las instalaciones de la entidad.
  10. Estar habilitado dentro del plazo de ejecución del acuerdo por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP dentro de las organizaciones de recicladores.
  11. No emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, no llevarlos consigo en las jornadas de recolección de material reciclable en y las instalaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
  12. La organización de reciclaje realizará como mínimo dos (2) capacitaciones o sensibilizaciones y dos (2) talleres durante la vigencia del acuerdo a los servidores públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
  13. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo portando los respectivos uniformes y carnetización.
  14. Realizar la correspondiente vinculación del porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 del 2020.
  15. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

### **6.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
2. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente.

#### **6.3.1 OBLIGACIONES DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD POR EL COVID-19**

- 1) Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.
- 2) Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 3) Tener disponibles insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- 4) Disponer suministros de alcohol glicerinado y gel, que puedan ser utilizados durante la prestación de sus servicios.
- 5) Garantizar el distanciamiento físico, en desarrollo de sus actividades.
- 6) Mantener la limpieza y desinfección de los establecimientos

#### 6.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, quien será el responsable de autorizar la realización de los exámenes una vez sea hecha la valoración por el médico veterinario del operador al canino u al felino, igualmente deberá presentar un informe de supervisión mensual.
2. Verificar a través del supervisor del contrato la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suministrar oportunamente información, que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 del 2020.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

#### 6.5 OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:

- 1). Tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- 2). No utilizar la Información Confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa del Instituto.
- 3). No usar la Información Confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del Instituto.
- 4). Limitar el acceso a la Información Confidencial, a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
- 5). Almacenar la información que genere en desarrollo de su actividad contractual con seguridad.

#### 6.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA** o por quien este designe o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD que se regulará por el Decreto 400 de 2004 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales". El Decreto 312 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital. El Acuerdo 287 de 2007 "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos". La Resolución 051 de 2014 "Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"; y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

El acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación presupuestal alguna, se suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 400 de 2004 y en la Directiva 009 de 2006.

## 9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria Pública	16 de septiembre de 2021	Página Web INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL <a href="http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/">http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/</a>
Plazo para realizar Observaciones a la Convocatoria Pública	Hasta el 20 de septiembre de 2021	Página web INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL <a href="http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/">http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/</a>
Respuesta a las observaciones a la Convocatoria Pública	22 de septiembre de 2021	Página web INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL <a href="http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/">http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/</a>
Plazo para expedir Adendas	22 de septiembre de 2021	Página web INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL <a href="http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/">http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/</a>
Cierre – Presentación de Ofertas, y publicación del Acta de Cierre del proceso de selección	23 de septiembre de 2021 hasta las 2:00 pm	Correo electrónico Correo electrónico <a href="mailto:c.tautiva@animalesbog.gov.co">c.tautiva@animalesbog.gov.co</a> <a href="mailto:j.gomez@animlaesbog.gov.co">j.gomez@animlaesbog.gov.co</a>
Evaluación de la Oferta -	23 de septiembre de 2021	Comité Evaluador – IDPYBA Página web INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL <a href="http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/">http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/</a>

Publicación del Informe de Evaluación.	24 de septiembre de 2021	Página web INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL <a href="http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/">http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/</a>
Término para presentación de Observaciones al Informe de Evaluación y requerimientos documentos subsanables	Hasta el 28 de septiembre de 2021	Página web INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL <a href="http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/">http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/</a>
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad	29 de septiembre de 2021	Página web INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL <a href="http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/">http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/</a>
Legalización del Acuerdo Plazo para constituir Garantías.	Hasta el 1 de octubre de 2021	

**NOTA: ADENDAS.** - El término máximo para la expedición de adendas es el señalado en el presente cronograma, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de convocatoria, excepto para la adición de los plazos previstos en el mismo.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES

CITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
Requisitos Habilitantes Jurídicos del Proponente	Habilitado / No Habilitado
Requisitos Habilitantes Técnicos del Proponente	Habilitado / No Habilitado

### 10.1 REQUISITOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité jurídico designado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para tal fin, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria pública realizada en la página del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para determinar si la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES cumple con los requisitos requeridos por la Entidad, con los cuales se busca establecer si la misma (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al

momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la oferta para continuar dentro del proceso de selección. El resultado de la evaluación se expresará como: HABILITADO o NO HABILITADO.

### **10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE, LEGALMENTE AUTORIZADO:**

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (Formato No. 1) y firmada por el representante legal de la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.7. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del proceso de selección, la propuesta no será habilitada. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

### **10.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES deberá aportar con su propuesta, el Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado (Formato 4). En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### **10.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **11.1.3.1 Personas Naturales**

Deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía, libreta militar (si aplica) y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La actividad desarrollada por el proponente debe guardar relación directa con el objeto materia del presente proceso de selección.

### **10.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición de no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el cual se acreditará que: a) La sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; b) que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente convocatoria; c) Las facultades del representante legal. d) Que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del acuerdo y

doce (12) meses más.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la organización de recicladores se presenta bajo la figura de consorcio o unión temporal, deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (Formatos A y B del Formato N°2).

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la presente Convocatoria a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del acuerdo de corresponsabilidad y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

De igual forma, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en los Formatos A y B del Formato N° 2, según corresponda.

NOTA: En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, deberá presentar copia del acta de junta directiva o asamblea general socios según el caso, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad en la presente convocatoria, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

#### **10.1.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la organización de recicladores es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. De ser suscrita por Revisor Fiscal se debe adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado de vigencia de la misma.

En el caso de que la organización de recicladores presente su propuesta bajo la figura de consorcio o

uniones temporal, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá adjuntar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 3 "Certificación Pago Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales". No obstante, lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y bienestar Animal aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en dicho formato.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

#### **10.1.6 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal verificará que la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, así como que sus respectivos representantes legales, no se encuentre (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Artículo 60 de la ley 610 de 2000).

#### **10.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL.**

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal verificará los antecedentes de la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES (persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal según corresponda) a través de la página web de la Policía Nacional. (Artículo 94 del decreto ley 0019 de 2012)

#### **10.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realizará la correspondiente verificación de antecedentes la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, así como de sus respectivos representantes legales y el certificado de la Personería Distrital (persona natural o representante legal empresa).

#### **10.1.9 VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realizara la verificación si la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional

de Medidas Correctivas RNMC de la policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente ó en su defecto será verificada por parte de la Entidad.

#### **10.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

La proponente persona natural deberá adjuntar fotocopia de este documento, y las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales adjuntarán la correspondiente al representante legal del proponente y de cada uno de los integrantes del mismo, según corresponda.

#### **10.1.11 RUT**

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y cada uno de sus integrantes en el caso de Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único Tributario (RUT) y adjuntar copia del mismo.

### **10.2 REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)**

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del comité evaluador técnico, que la Entidad designe para tal fin.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. El resultado de la evaluación se expresará como: HABILITADO o NO HABILITADO.

#### **10.2.1 Registro ante la UAESP**

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe presentar la debida acreditación y/o habilitación ante la UAESP vigente y actualizado para prestar el servicio en la Ciudad de Bogotá.

#### **10.2.2 Experiencia del Proponente**

La Organización recicladora deberá acreditar Experiencia en al menos un acuerdo de corresponsabilidad con organizaciones públicas o privadas cuyo objeto u obligaciones haya consistido en:

#### **CLASIFICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO**

Los proponentes deberán acreditar la experiencia ya sea mediante un Acuerdo de corresponsabilidad, o mediante contratos con organizaciones privadas que incluya las actividades de clasificación y recolección de residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso.

Las certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación que acrediten la experiencia solicitada, deberán contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del acuerdo de corresponsabilidad.
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre de la organización recicladora (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Actividades desarrolladas en el acuerdo de corresponsabilidad que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de expedición.

Si el proponente es estructura plural, la experiencia la puede acreditar a través de uno de los miembros que al menos acredite el 50% de participación.

## 12. REQUISITOS PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal celebrará el Acuerdo de Corresponsabilidad con la Organización de Reciclaje cuya propuesta se encuentre habilitada y haya obtenido el mayor puntaje, siendo así la propuesta más favorable para la Entidad será la que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

### REQUISITOS PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal celebrará el Acuerdo de Corresponsabilidad con la Organización de Reciclaje cuya propuesta se encuentre habilitada y haya obtenido el mayor puntaje, siendo así la propuesta más favorable para la Entidad será la que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Los certificados de las capacitaciones y talleres prácticos solicitados en el proceso de selección son del año en curso (2021) y deben ser expedidas por las entidades o empresas que entregan el material reciclado a la asociación de reciclaje.

NOTA: Es válido presentar los soportes de capacitaciones y talleres de diferentes entidades y empresas.

### FACTORES DE PONDERACIÓN

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
I	LOCALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE REICLADORES	20 puntos
II	CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES (TEÓRICO)	40 puntos
III	TALLERES PRACTICOS	40 puntos
	TOTAL	100 puntos

I. **LOCALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE REICLADORES:** Para un total de **20 puntos**, para asociaciones de recicladores que se ubiquen geográficamente así:

LOCALIDAD	PUNTAJE
Engativá	20 puntos
Suba y Fontibón	15 puntos
Otras localidades	10 puntos
Fuera de Bogotá	5 puntos

Nota: La ubicación geográfica se verificará en el directorio de organizaciones de recicladores publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP.

Si alguna organización tiene más de una sede, NO se sumará el puntaje de todas las ubicaciones, solo se tendrá en cuenta la ubicación con mayor puntaje, priorizando que la localización seleccionada sea la más próxima a la sede de entrega del Instituto del material reciclado, en pro, de reducir el tiempo y trayectoria del transporte, y los impactos ambientales que derivan de este.

**II. CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES (TEÓRICO):** Máximo **40 puntos** de acuerdo con lo siguiente:

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES debe remitir las capacitaciones y sensibilizaciones realizadas durante el año en curso, relacionadas con el aprovechamiento de los residuos sólidos, separación en la fuente, normatividad sobre inclusión de recicladores y todo lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos.

CANTIDAD DE CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES OFRECIDAS	PUNTAJE
(5) Capacitaciones y/o Sensibilizaciones por año	40 puntos
(3) Capacitaciones y/o Sensibilizaciones por año	25 puntos
(1) Capacitación y/o Sensibilización por año	15 puntos

**III. TALLERES PRACTICOS:** Máximo **40 puntos** de acuerdo con lo siguiente:

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES debe remitir los soportes de los talleres prácticos (entiéndase como talleres a las actividades más participativas, va más allá a unas capacitaciones (lo teórico). Talleres de cuarteo de residuos, caracterización de residuos, mostrar ejemplos de segregación, transformación y/o aprovechamiento del material reciclable.

CANTIDAD DE TALLERES OFRECIDOS	PUNTAJE
3 talleres por año	40 puntos
2 talleres por año	25 puntos
1 taller por año	15 puntos

**13. DOCUMENTOS PARA DIRIMIR EMPATES**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria pública, en el cual conste el número total de TRABAJADORES vinculados a su planta de personal CON DISCAPACIDAD.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá adjuntarlo.

**14. FACTORES DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la ponderación, dé como resultado un mismo puntaje, en este caso se procederá a realizar desempate de la siguiente manera:

- a) Será seleccionada la Organización de Recicladores que al vencimiento del plazo de la presentación de las ofertas acredite tener el mayor número de empleados con discapacidad. Esta circunstancia se acreditará con la Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo solicitada en el numeral 13 de esta convocatoria.
- b) Si lo anterior no es posible o se sigue presentando empate, se realizará sorteo a través de

audiencia virtual y el procedimiento será mediante fórmula aleatoria de Excel, el cual se dará a conocer en audiencia previamente a la realización del sorteo.

## **15 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

El informe de evaluación será publicado en la página web de la entidad <http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/> por el término establecido en el cronograma para que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en la página web de la entidad <http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/> junto con la comunicación de aceptación de la oferta.

## **16 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios establecidos en esta convocatoria pública.

## **17 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES, CASUALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

### **17.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La entrega de la propuesta constituye un compromiso del PROPONENTE con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

La presentación de la oferta se hará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Proponente debe presentar su oferta a través del correo electrónico [l.tabares@animalesbog.gov.co](mailto:l.tabares@animalesbog.gov.co) antes de la fecha y hora límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

El pliego de condiciones del presente proceso está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, el estudio previo, sus anexos y la información solicitada en los formatos

De la diligencia de CIERRE, se publicará en la página web de la entidad <http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/> el listado de las organizaciones que presentaron oferta.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Hacienda no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

### **17.2 RECHAZO DE PROPUESTAS.**

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria
- b) Cuando el Comité Evaluador de la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico y técnico, y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la

Convocatoria Pública, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.

- c) Cuando se presenten propuestas parciales.
- d) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del acuerdo
- e) Cuando la propuesta NO haya sido presentada en la fecha y hora señalada en el en el cronograma de la Convocatoria
- f) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto del acuerdo
- g) Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta, sin que se subsane en debida forma.
- h) Cuando la duración de la organización (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del acuerdo y un (1) año más.
- i) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
- j) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
- k) Cuando el proponente presente su oferta de manera condicionada, se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente convocatoria pública.

### **17.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal declarará desierto el proceso de selección en los siguientes eventos:

- 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- 2. Cuando no se presente propuesta alguna.
- 3. En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente.

La declaratoria se hará mediante Acto Administrativo motivado, que se publicará en la página web de la Entidad.

### **18. CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la Convocatoria Pública, así como las contenidas en los estudios y documentos Previos, y aquellas que de conformidad con la Ley, deben tener los Acuerdos de Corresponsabilidad con la Administración Pública.

### **19 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del acuerdo será por **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **20 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA o por quien

éste designe.

El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

## 21 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

LA ORGANIZACIÓN RECICLADORA seleccionada se compromete a constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Acuerdo de Corresponsabilidad, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan:

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPARO
CUMPLIMIENTO	Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 30% de la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) M/CTE	Término de ejecución del Acuerdo y hasta cuatro meses más.

## 22 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

La organización de recicladores deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso de la entidad; Por lo anterior le corresponde prever los costos ambientales en que deba incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del acuerdo.

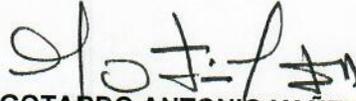
## 23 ANEXOS

Anexo No. 1 Formato de Ponderación (El cual obligatoriamente debe ser diligenciado a efectos de ponderar la propuesta)

Anexo No. 2 Matriz de Riesgos

## 24 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. Se expide en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de septiembre del 2021.



**GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ**  
**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Proyectado por:	Catalina Táutica	Profesional Universitario Contractual	
Revisado por:	Jenny Andrea Gómez	Profesional Especializado Contractual	
Revisado por:	Susan Buitrago	SGC Contractual	
Revisado por:	Carlos Gutiérrez	Asesor SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



Convocatoria Pública No 001-2021

ANEXO No. 1 PONDERACIÓN

**FACTOR 1: UBICACIÓN GEOGRÁFICA: (Solo puede marcar X en la casilla que aplique, si marca X en más de una casilla o no marca X en ninguna casilla la ponderación será cero)**

LOCALIDAD	PUNTAJE	SEÑALE CON UNA X CUAL CORRESPONDE:
Engativá	20 puntos	
Suba y Fontibón	15 puntos	
Otras localidades	10 puntos	
Fuera de Bogotá	5 puntos	

Nota: La ubicación geográfica se verificará en el directorio de organizaciones de recicladores publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP.

Si alguna organización tiene más de una sede, NO se sumará el puntaje de todas las ubicaciones, solo se tendrá en cuenta la ubicación con mayor puntaje, priorizando que la localización seleccionada sea la más próxima a la sede de entrega del Instituto del material reciclado, en pro, de reducir el tiempo y trayectoria del transporte, y los impactos ambientales que derivan de este.

**FACTOR 2: CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES (TEÓRICO): (Solo puede marcar X en la casilla que aplique, si marca X en más de una casilla o no marca X en ninguna casilla la ponderación será cero)**

CANTIDAD DE CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES OFRECIDAS	PUNTAJE	OFERTA Señale con una X cuál es su ofrecimiento
(5) Capacitaciones y/o Sensibilizaciones por año	40 puntos	
(3) Capacitaciones y/o Sensibilizaciones por año	25 puntos	
(1) Capacitación y/o Sensibilización por año	15 puntos	

ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda con lo solicitado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se le calificará con CERO (0) PUNTOS.

Los certificados de las capacitaciones y talleres prácticos solicitados en el proceso de selección son del año en curso (2021) y deben ser expedidas por las entidades o empresas que entregan el material reciclado a

la asociación de reciclaje.

**FACTOR 3: TALLERES – PRACTICOS: (Solo puede marcar X en la casilla que aplique, si marca X en más de una casilla o no marca X en ninguna casilla la ponderación será cero)**

CANTIDAD DE CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES OFRECIDAS	PUNTAJE	OFERTA Señale con una X cuál es su ofrecimiento
3 talleres por año	40 puntos	
2 talleres por año	25 puntos	
1 taller por año	15 puntos	

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda con lo solicitado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se le calificará con CERO (0) PUNTOS.

Nota: El proponente que no diligencie el presente Anexo, no se le otorgará puntaje.

El proponente no puede modificar las condiciones definidas en el presente Formato, en caso de hacerlo no obtendrá puntaje.

Los certificados de las capacitaciones y talleres prácticos solicitados en el proceso de selección son del año en curso (2021) y deben ser expedidas por las entidades o empresas que entregan el material reciclado a la asociación de reciclaje.

**Convocatoria Pública No. AC-001-2021**

**ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS**

**(VER ESTUDIOS PREVIOS EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL)**

**FORMATO No. 1****CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. AC-001-2021

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso cuyo objeto es: "REALIZAR LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL", de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el pliego de la Convocatoria.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, dentro de los plazos establecidos para el. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Convocatoria Pública electrónica y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, las adendas expedidas, así como, los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que leí cuidadosamente todas las condiciones de la Convocatoria Pública y elaboré mi propuesta ajustada a los documentos que la integran. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

10. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
11. Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso exigida en la Invitación Pública.
12. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública, en el evento de ser adjudicatario del contrato.
13. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
14. Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
15. Que SI  acepto o No  acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones (El correo electrónico debe corresponder con el correo registrado en la plataforma del SECOP II).

Nombre del Representante Legal

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección Ciudad Teléfono(s)

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT



Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_  
FIRMAS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL', 'BOGOTÁ D.C.', and 'INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL']*

## FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) \_\_\_\_\_, domiciliados en \_\_\_\_\_ constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ de 199\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representada en éste acto por \_\_\_\_\_ mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, constituida mediante Escritura No. \_\_\_\_\_ otorgada el \_\_\_\_ de 199\_\_ , mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará \_\_\_\_\_ y se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el Proceso de Convocatoria Pública No AC-001-2021, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA SELECCIÓN, RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ Y EL CAD". SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente:

\_\_\_\_\_. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL., puede dirigirse a la siguiente dirección \_\_\_\_\_. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ como representante de la misma. Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_

FIRMAS \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_

*(Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'CERTIFICACIÓN', 'INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL', and 'REFERENCIA')'*

FORMATO N. 3

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

REFERENCIA: Convocatoria Pública No AC-001-2021

Por medio del presente documento me permito certificar que \_\_\_\_\_ (Nombre o razón social del proponente) ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Convocatoria, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o del representante legal del Proponente o del revisor fiscal)  
Nombre: (insertar nombre del proponente o del representante legal del proponente o del revisor fiscal)  
Cargo: (insertar información)  
Documento de identidad: (insertar información)  
(Insertar nombre del proponente o razón social del proponente) (Insertar NIT del proponente)

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el sub numeral 11.1.4 del numeral 11 del Pliego.

**Persona Jurídica:** Debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe suscribirla el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación suscribirla el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

**Persona natural:** Deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

**Nota:** En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

FORMATO N° 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proceso de contratación: No AC-001-2021, cuyo objeto es "REALIZAR LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"

\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente), identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación AC-001-2021
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación AC-001-2021., nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ (Insertar fecha de expedición).

\_\_\_\_\_  
(Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural)

Nombre: (insertar nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente)

Cargo: (insertar información)

Documento de identidad: (insertar información) (Insertar nombre o razón social del proponente) (Insertar NIT del proponente)

FORMATO No. 5

CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN Y BIENESTAR  
ANIMAL

Proceso de contratación: No AC-001-2021, cuyo objeto es **"REALIZAR LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"**

(nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente), identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de (nombre o razón social del proponente) manifiesto lo siguiente:

N o	Criterios de desempate	Certifico que cumpla a la fecha de cierre del proceso (SI /NO)
1	La Organización de Recicladores que represento, al vencimiento del plazo de la presentación de las ofertas tiene empleados en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.  Esta circunstancia se acreditará con la Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser aportada junto con la oferta	

Nota 1: El proponente debe indicar de manera clara y expresa si cumple o no el correspondiente factor de desempate. Por consiguiente, debe diligenciar con la manifestación de SI o NO.

Nota 2. En caso de que deba darse aplicación a los factores de desempate, la Entidad podrá solicitar documentación o aclaraciones adicionales, de acuerdo con la manifestación realizada por el proponente en el presente formato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar fecha de expedición).

(Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural)

Nombre: (insertar nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente)

Cargo: (insertar información)

Documento de identidad: (insertar información) (Insertar nombre o razón social del proponente) (Insertar NIT del proponente)